JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA-QUINDÌO

Proceso: Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Marcella Ramírez Londoño y otro
Demandados: Medicar Vivir S.A.S. y otros
Radicado 630013103002-2019-00245-00

Constancia de Traslado.

Conforme se ordenó en la audiencia inicial celebrada el 29 de septiembre de 2020, en el punto 6.1, se da traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, en lo referente al:

> … "En cuanto a la oposición a las fotografías aportadas por la demandante en el escrito de demanda formulada por el extremo demandado en la contestación de la demanda, téngase dicha manifestación como un desconocimiento del documentó en los términos del Art. 272 del CGP., en tal sentido le corresponde a la parte que aporto el documento, esto es, a la demandante la demostración de su procedencia y autenticidad, en consecuencia en tal sentido, por intermedio de la secretaria del Juzgado se correrá traslado a la parte demandante del mencionado escrito, para los fines indicados en el inciso 3 del Art. 272 del C.G.P."

Ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de un (01) día de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Las fotografías cuyo traslado se surte, serán remitidas a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia al apoderado de la parte demandante, Juan David Riveros Carrero, a la dirección electrónica: juandavidriveroscarrero@gmail.com

Se fija en lista hoy 21 de octubre de 2020, a las 7:00 a.m.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria